



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

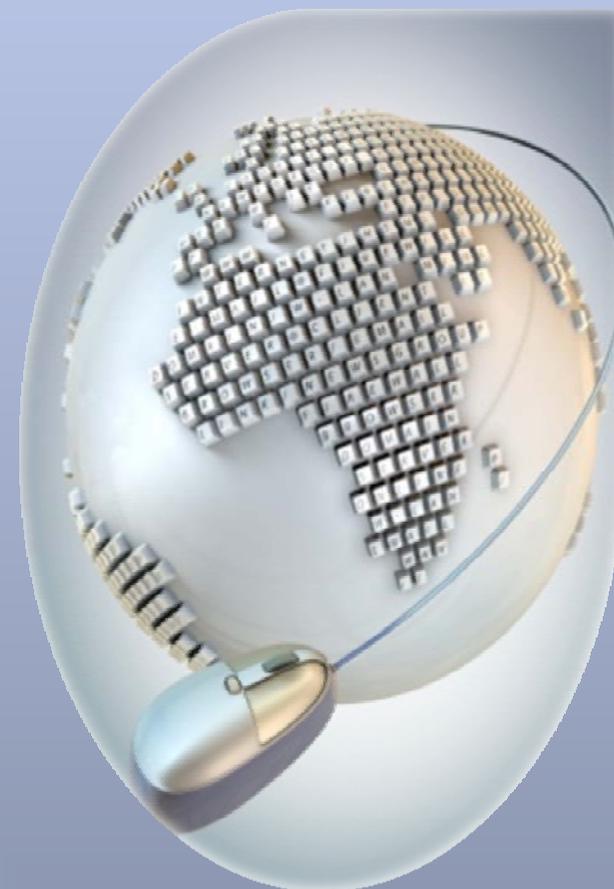
SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

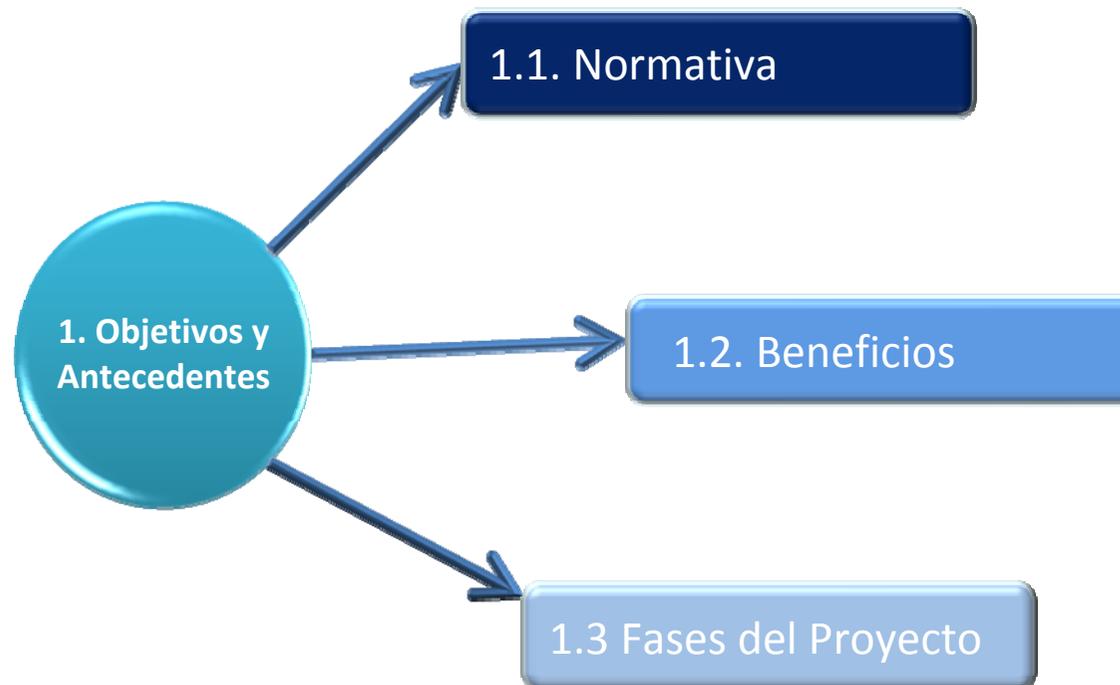
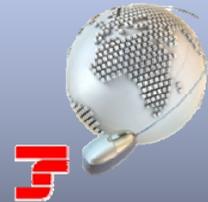
Notificaciones Telemáticas

Presentación a Graduados Sociales



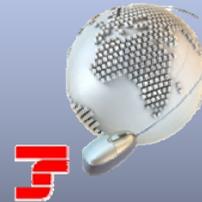
Índice General

Notificaciones Telemáticas de la Seguridad Social

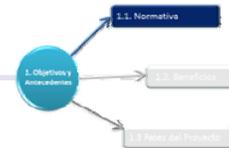


1. OBJETIVOS Y ANTECEDENTES

1.1 Normativa



Contexto Normativo externo

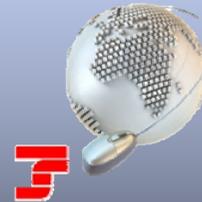


- ✓ **Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y el Real Decreto 1671/2009**
 - ✓ Posibilita a las Administraciones Públicas establecer notificación Telemática Obligatoria
 - ✓ Regula la notificación telemática por varios medios, entre ellos mediante comparecencia en la correspondiente sede electrónica
- ✓ **Reforma de la Ley de Tráfico y la modificación de la Ley General Tributaria**
 - ✓ Obligatoriedad de notificación por medios telemáticos para **personas jurídicas** (DGT y AEAT) y para **resto de contribuyentes** con independencia de su personalidad o forma jurídica en determinados supuestos (AEAT)
 - ✓ Ámbito objetivo extraordinariamente amplio (AEAT) y sanciones (DGT)

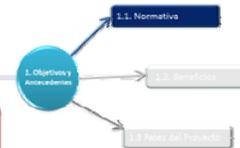


1. OBJETIVOS Y ANTECEDENTES

1.1 Normativa



Contexto Normativo interno

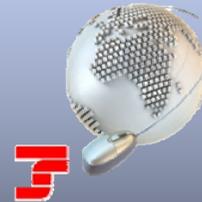


Disposición adicional quincuagésima del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (redacción Ley 32/2010): Establecimiento de notificaciones de actos administrativos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos

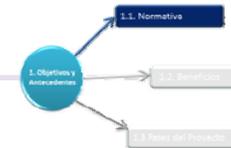
- 1 Las notificaciones por medios electrónicos, informáticos o telemáticos de actos administrativos en el ámbito de la SS se efectuarán en la SEDESS
- 2 Los sujetos obligados serán los determinados por Ministerio de Empleo y Seguridad Social así como quienes, sin estar obligados, hubiesen optado por dicha clase de notificación
- 3 Los sujetos no obligados a ser notificados por vía telemática en la SEDESS y que no opten por dicha forma de notificación, serán notificados en el domicilio indicado para cada procedimiento, y en su defecto, en el que figure en los registros de la Administración de la SS
- 4 Las notificaciones de los actos administrativos que traigan causa o se dicten como consecuencia de los datos que deban comunicarse electrónicamente a través de Sistema RED, realizadas a los autorizados para dicha transmisión, se efectuarán obligatoriamente en la SEDESS, siendo válidas y vinculantes a todos los efectos legales para las empresas y sujetos obligados, salvo que estos últimos hubiesen manifestado su preferencia porque dicha notificación se les efectúe directamente a ellos o a un tercero

1. OBJETIVOS Y ANTECEDENTES

1.1 Normativa



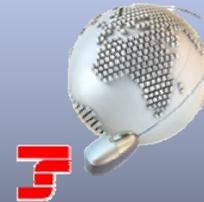
Acciones Normativas pendientes de publicación



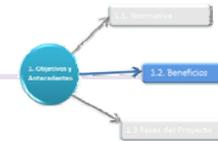
| | |
|---|--|
| Proyecto de Orden Ministerial de Notificaciones Telemáticas de Seguridad Social | Tiene por objeto establecer los supuestos y condiciones en que los sujetos están obligados a recibir notificaciones electrónicas mediante comparecencia en la SEDESS |
| Proyecto de Orden Ministerial de Registro de Apoderamiento | Tiene por objeto crear y regular el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Seguridad Social para la realización de trámites y actuaciones por medios electrónicos, informáticos y telemáticos |
| Proyecto de Orden Ministerial Sistema RED -Obligatoriedad Carbón- | Tiene por objeto regular el Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED) como un servicio para el suministro de datos o documentos y realización de actuaciones administrativas en el ámbito de la Seguridad Social, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones en este ámbito |
| Resoluciones de la Orden Ministerial de Notificaciones Telemáticas | Para incluir los actos de vía ejecutiva y aplazamientos que se van notificar mediante el sistema NOTESS |
| Resoluciones del Sistema RED - Obligatoriedad SEAG - | <ul style="list-style-type: none">✓ Resolución de la incorporación efectiva al Sistema RED de las empresas, agrupaciones de empresas y demás sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar encuadrados en los Sistemas Especiales del Régimen General aún pendientes de su incorporación✓ Resolución para la modificación de las autorizaciones del Sistema RED |

1. OBJETIVOS Y ANTECEDENTES

1.2 Beneficios



Aspectos de mayor valor para las Empresas y Autorizados RED



Punto único de acceso para todas las notificaciones

- **Centralización** de la recepción y gestión de las notificaciones en el ámbito de la Seguridad Social

Mayor anticipación en el conocimiento de las incidencias

- **Prontitud** en la identificación, **toma de decisiones** y **subsanción** de las **incidencias** asociadas a la cotización

Confidencialidad en la recepción de las notificaciones

- La **autenticación del receptor impide** que terceros ajenos accedan a la notificación

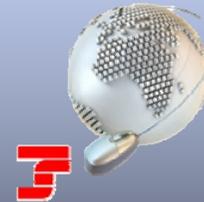
Agilidad en el acceso a la notificación

- **Disponibilidad del servicio permanente (24 horas al día, los 365 días del año)**
- **Acceso telemático a las notificaciones** mediante certificado digital de persona física y jurídica o física vs. Notificación en papel al domicilio postal

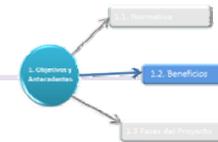


1. OBJETIVOS Y ANTECEDENTES

1.2 Beneficios



Aspectos de mayor valor para las Empresas y Autorizados RED



Atención específica

- Habrá un sistema de **soporte y atención** a los ciudadanos y las empresas

Almacenamiento Seguro

- **Almacenamiento** de las notificaciones en formato **electrónico**
- **Verificación de la integridad y veracidad** de los documentos

Gestión íntegra de empresa

- **Gestión íntegra** de la empresa con respecto a **cotización social**

Nuevas oportunidades

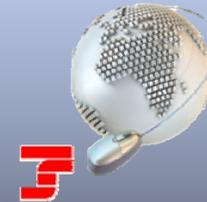
- **Aumento en el número de clientes potenciales** tras el establecimiento de la **obligatoriedad**

Disponibilidad de servicios

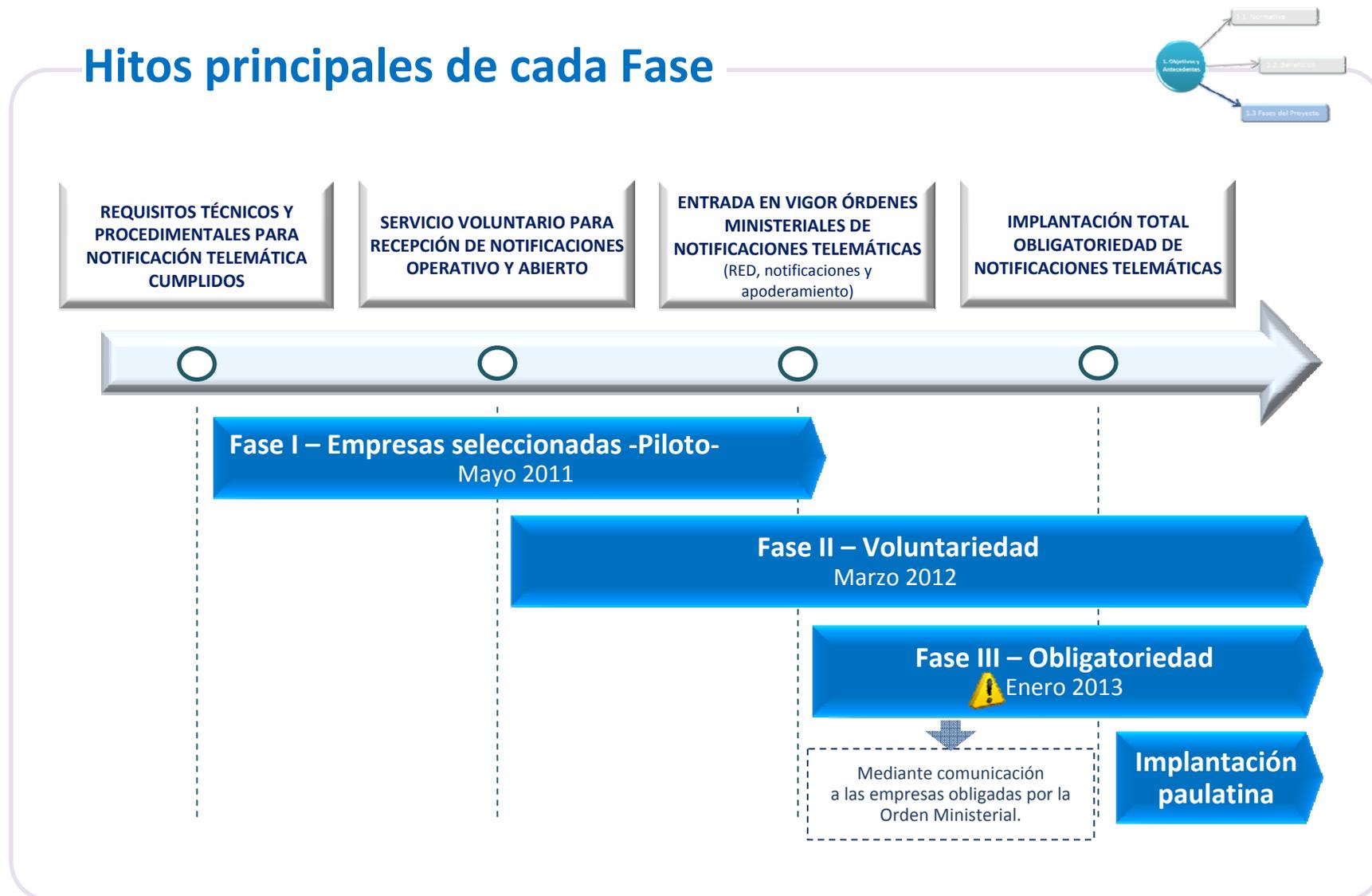
- **Incremento de la cantidad y calidad** de los servicios a ofrecer a los usuarios

1. OBJETIVOS Y ANTECEDENTES

1.3 Fases del Proyecto

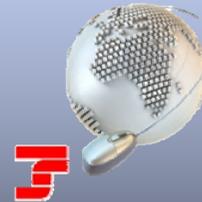


Hitos principales de cada Fase



1. OBJETIVOS Y ANTECEDENTES

1.3 Fases del Proyecto: Obligatoriedad



¿Qué supone la obligatoriedad a partir del 1 de enero de 2013?



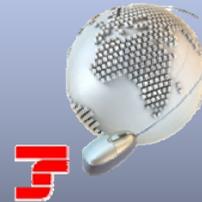
Cerca de **1.500.000 de empresas** estarán sujetas a la **obligatoriedad** de Notificaciones Telemáticas



La **comunicación de obligatoriedad** a NOTESS será **enviada por correo postal** a partir de 1 enero, siendo efectiva un mes después de su recepción

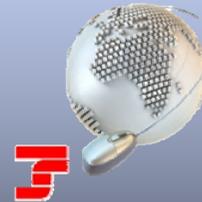


Las empresas **entrarán a este nuevo sistema** de notificaciones **según los criterios de selección**



2. MARCO DE DESARROLLO DE NOTESS

2.1 Sujetos obligados



¿Quiénes están obligados a NOTESS?



Proyecto de Orden Ministerial por la que se regulan las notificaciones por medios electrónicos en el ámbito de la Seguridad Social



Obligatoriedad permanente

Sujetos **obligados** a incorporarse al **Sistema RED** con independencia de que sus CCCs estén de alta o baja



Obligatoriedad transitoria

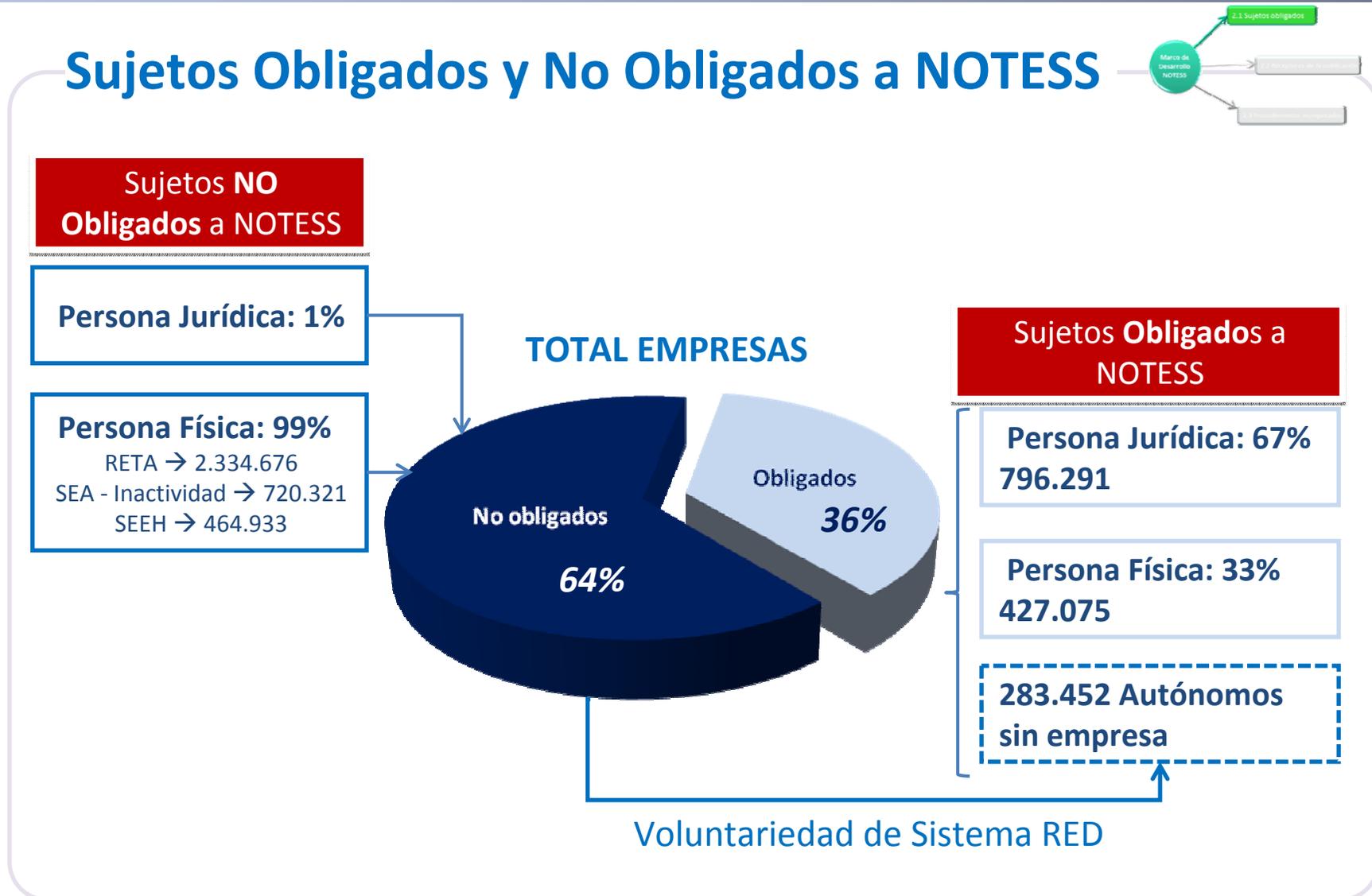
Sujetos, que sin estar obligados a incorporarse al Sistema RED, se hayan **adherido voluntariamente** al mismo – mientras sigan incorporados al Sistema RED

2. MARCO DE DESARROLLO DE NOTESS

2.1 Sujetos obligados

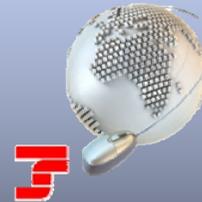


Sujetos Obligados y No Obligados a NOTESS



2. MARCO DE DESARROLLO DE NOTESS

2.1 Sujetos obligados



¿Quiénes están obligados al Sistema RED?



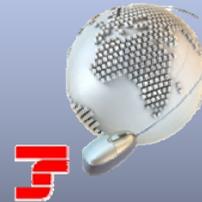
Proyecto de Orden Ministerial por la que se regula el Sistema de Remisión Electrónica de Datos en el ámbito de la Seguridad Social

- Las empresas, agrupaciones de empresas y demás sujetos responsables:
 - ✓ obligados a cotizar y encuadrados en cualquiera de los Regímenes del Sistema de la Seguridad Social
 - ✓ con independencia del número de trabajadores que mantengan en alta
- RETAs, excepto SETAs de cuenta propia, que estén obligados a transmitir por el Sistema RED los datos relativos a sus trabajadores, estarán también obligados respecto de sus propios datos como trabajadores autónomos
- Las empresas, agrupaciones de empresas y demás sujetos obligados a cotizar encuadrados en los Sistemas Especiales del Régimen General, excepto el sistema especial de empleados de hogar



2. MARCO DE DESARROLLO DE NOTESS

2.2 Procedimientos incorporados



¿Qué procedimientos estarán sujetos a NOTESS?



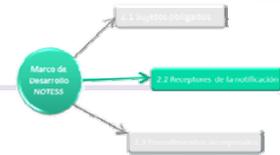
- ✓ Reclamaciones de Deuda
- ✓ Providencias de Apremio
- ✓ Actos de Vía Ejecutiva
- ✓ Procedimientos de Deducción
- ✓ Aplazamientos (abril)

A partir del 1 de enero

- ✓ No habrá más notificaciones en papel de estos procedimientos para los sujetos responsables obligados a NOTESS

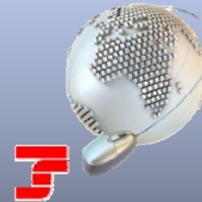
Durante 2013

- ✓ **Adaptación a NOTESS** de otros procedimientos y aplicaciones
- ✓ Incorporación de otros **actos administrativos** de la SS por Resolución SESS



2. MARCO DE DESARROLLO DE NOTESS

2.3 Receptores de la notificación



¿Quién recibe la Notificación?

Proyecto de Orden Ministerial por la que se regulan las notificaciones por medios electrónicos en el ámbito de la Seguridad Social



La **empresa** siempre será objeto de la notificación



y el **Autorizado RED** y *usuarios secundarios*

correspondiente al CCC principal

Salvo que la empresa:

- 1 A través de **SEDESS**, determine que será el **único receptor** de la notificación telemática,
o
- 2 A través del **Registro Electrónico de Apoderamiento –REAT–**, designe a un **tercero** como receptor adicional

2. MARCO DE DESARROLLO DE NOTESS

2.3 Receptores de la notificación



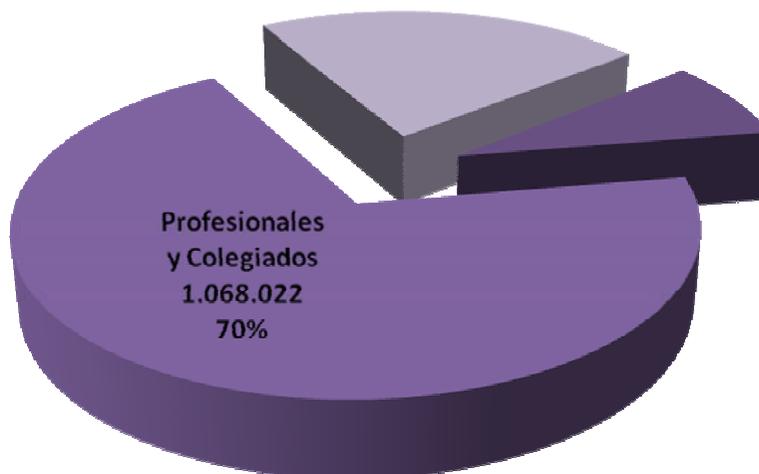
Autorizados RED totales



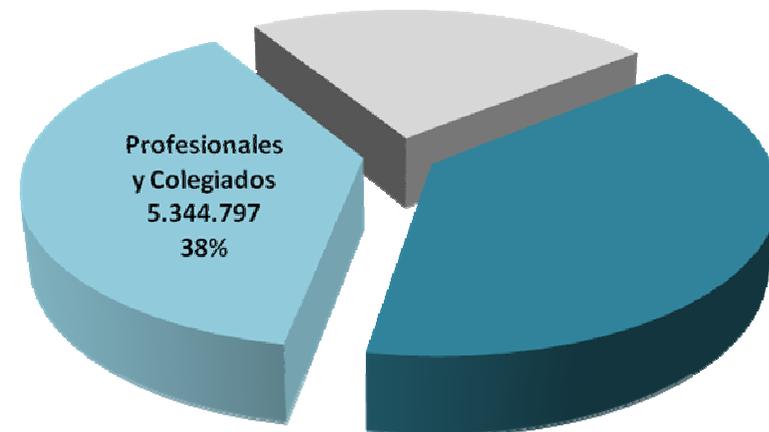
Nº de Autorizados Activos
97.900



CCC Activos
1.538.848

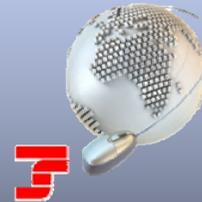


Trabajadores
13.912.567



2. MARCO DE DESARROLLO DE NOTESS

2.3 Receptores de la notificación

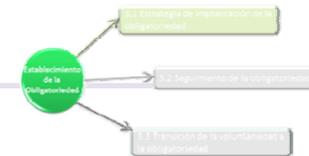


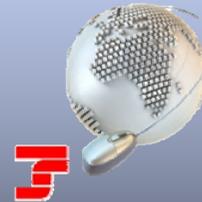
Reglas para la determinación del Receptor

1. La Empresa **SIEMPRE**

2. Si tiene Apoderado → **también el Apoderado**

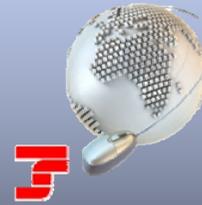
3. Si **no tiene apoderado** → al autorizado RED del CCC principal





3. Estrategia de implantación de la obligatoriedad

3. ESTRATEGIA DE IMPLANTACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD



Etapas de implantación



La obligatoriedad se llevará a cabo de forma paulatina



*Se comunicará la inclusión de la obligatoriedad en papel a todas las **empresas existentes, incluidas las que ya reciben notificación telemática de forma voluntaria, que cumplan las reglas de obligatoriedad establecidas***

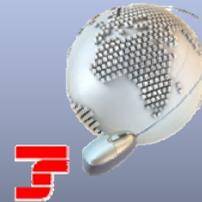
*Las **empresas suscritas voluntariamente que no cumplan las reglas de obligatoriedad, continuarán sujetas al nuevo procedimiento de comunicación telemática***



Empresas de nueva creación

Las empresas creadas a **partir de la entrada en vigor de las NOTESS** y que **cumplan los requisitos de obligatoriedad**, estarán **sujetas al nuevo procedimiento de comunicación telemática**. La Administración no les enviará ninguna comunicación.

3. ESTRATEGIA DE IMPLANTACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD



¿Cómo se va a comunicar?

Mensajes clave del comunicado a Empresas Obligadas

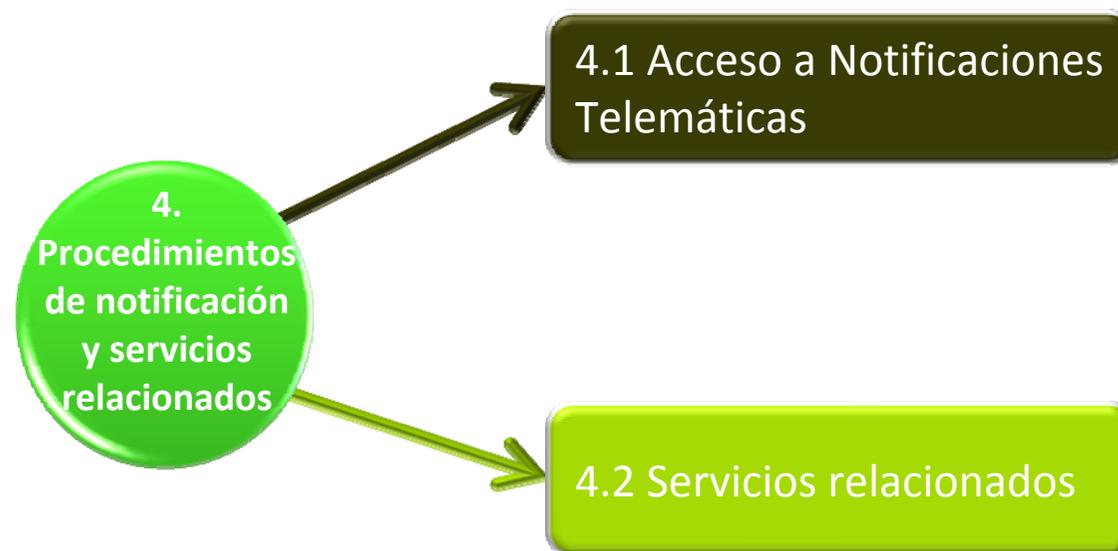


- ✓ *Comunicación de la obligatoriedad*
- ✓ *Actos administrativos incorporados a NOTESS*
- ✓ *Efectividad de la obligación a partir del 1 de enero de 2013*
- ✓ *Información sobre el receptor de las notificaciones*
- ✓ *Pie de recurso*
- ✓ *Información sobre el nombre del autorizado*

 **Las empresas suscritas voluntariamente antes del 1 de enero de 2013, recibirán también una comunicación específica de obligatoriedad a NOTESS**

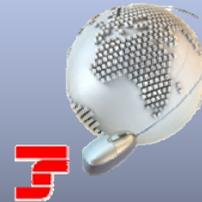
Índice General

Notificaciones Telemáticas de la Seguridad Social



4. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y SERV. REL.

4.1 Acceso a Notificaciones Telemáticas



Notificaciones Telemáticas en SEDESS



Mis Notificaciones

La Secretaría de Estado de la Seguridad Social ofrece a través del **Servicio de Notificaciones Telemáticas Seguras** la gestión de las notificaciones de entre los Organismos o Entidades de la Seguridad Social y las empresas y ciudadanos. Entre estos actos, se encuentran los del procedimiento recaudatorio de deuda y providencias de apremio. Asimismo, se encuentran los estudios informativos de jubilación y prestación de jubilación para los trabajadores del mar.

Si usted desea recibir notificaciones telemáticas a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social, deberá solicitarlo mediante el **Servicio de Suscripción Voluntaria**.

Para poder acceder a ambos servicios, deberá disponer de un certificado digital, incluido en la [lista de certificados admitidos](#), así como cumplir con el resto de [requisitos técnicos](#) y tener configurado el navegador para el [uso de funcionalidades de firma electrónica](#).

Además, en el caso de que este certificado no se haya obtenido en una oficina de la Seguridad Social los datos identificativos del certificado digital deben figurar en la base de datos de la Seguridad Social.

Para más detalle de la información puede consultar los siguientes documentos y presentaciones guiadas.

Documentación de ayuda:

| Documento | Descarga del fichero | Formato | Tamaño | Fecha |
|--|----------------------|---------|---------|------------|
| Manual de ayuda para la gestión de Notificaciones Telemáticas | | PDF | 2693 Kb | 16/03/2012 |
| Preguntas más frecuentes para la gestión de Notificaciones Telemáticas | | PDF | 504 Kb | 28/03/2012 |

Presentaciones guiadas:

| Documento | Descarga del fichero | Formato | Tamaño | Fecha |
|--|----------------------|---------|----------|------------|
| Servicio de Suscripción Voluntaria (Duración 2:25 segundos) | | MP4 | 95493 Kb | 30/07/2012 |
| Acceso a Notificaciones Telemáticas (Duración 2:22 segundos) | | MP4 | 94607 Kb | 30/07/2012 |

Acceso a los servicios:

- Acceso al Servicio de Suscripción Voluntaria con certificado digital
- Acceso al Servicio de Suscripción Voluntaria con certificado SILCON

Podrá consultar las notificaciones telemáticas a las que se haya suscrito.

- Acceso a las Notificaciones Telemáticas con certificado digital
- Acceso a las Notificaciones Telemáticas con certificado SILCON

Para acceder a SEDESS:

- ✓ El autorizado **accederá con su certificado SILCON actual**
- ✓ La empresa **necesitará un certificado**



Avisos de recepción de notificación:

- ✓ El autorizado a través del sistema RED
- ✓ La empresa a través del **correo electrónico si lo ha facilitado a la TGSS**



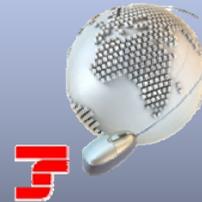
Al menos cada 10 días, las **empresas deberán entrar en SEDESS** para verificar si tienen **nuevas notificaciones**



Acceso a los Servicios

4. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y SERV. REL.

4.2 Servicios relacionados



Servicios relacionados

Consulta de suscripción

| Consulta de suscripción | Objetivo | Dis |
|---|---|-----|
| Consulta de CCCs /NAFs asignados a una autorización RED | Ofrece la posibilidad de consultar los CCCs/NAFs asignados a dicha autorización en el momento de realizar la consulta | |

Gestión de autorizaciones RED

| Gestión autorizaciones RED | Objetivo | Dis |
|---|---|-----|
| Asignación y rescisión de CCCs/NAFs | Permite al Autorizado RED asignarse o desasignarse CCCs o NAFs de una empresa | |
| Alta, baja y modificación de usuarios secundarios | Permite al titular de la autorización, la posibilidad de dar de alta a nuevos usuarios secundarios, además de modificar los datos o dar de baja a los usuarios actuales | |
| Consulta de usuarios secundarios (NRR62) | Permite al titular de la autorización consultar todos los usuarios secundarios de su autorización en el momento de la consulta, tanto de los que están de alta como de baja | |

Procedimientos

| Procedimientos | Objetivo | Dis |
|--|---|-----|
| Comunicación de los datos de contacto del empresario | Posibilita al empresario la introducción de sus datos de contacto | |

4. Acceso a Notificaciones Telemáticas

4. Procedimientos de notificación y servicios relacionados

Oficina Virtual SISTEMA RED Gestión de Autorizaciones

Gestión de CCCs y NAFs | Gestión de Usuarios Secundarios

Consulta de CCCs Asig | Alta de usuario secundario

Consulta de NAFs Asigr | I.P.F. | N.A.F.

Asignación/Rescisión d | Baja de usuario secundario

| Nombre y Apellidos | I.P.F. | Sit. | Sit. Act. | Fecha de Situación | Provincia |
|--------------------|-----------|------|-----------|--------------------|-----------|
| Nombre apellidos 1 | 0000001-A | A | A | 02/06/2011 | ASTURIAS |

Seguridad Social sede electrónica

Aplicación Prueba

datos de contacto

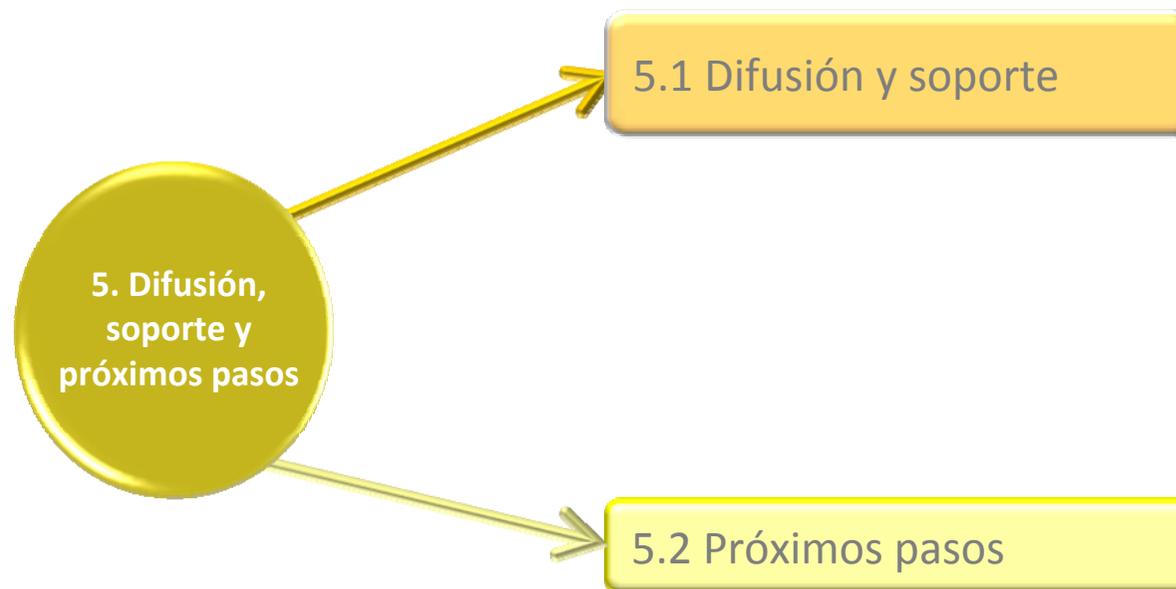
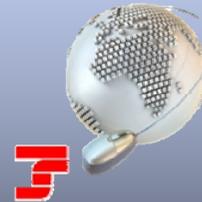
Profesional | Personal

Telefono fax | Telefono móvil

Correo electrónico | Correo electrónico

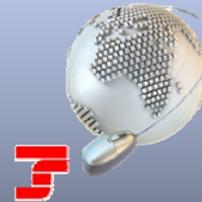
Índice General

Notificaciones Telemáticas de la Seguridad Social

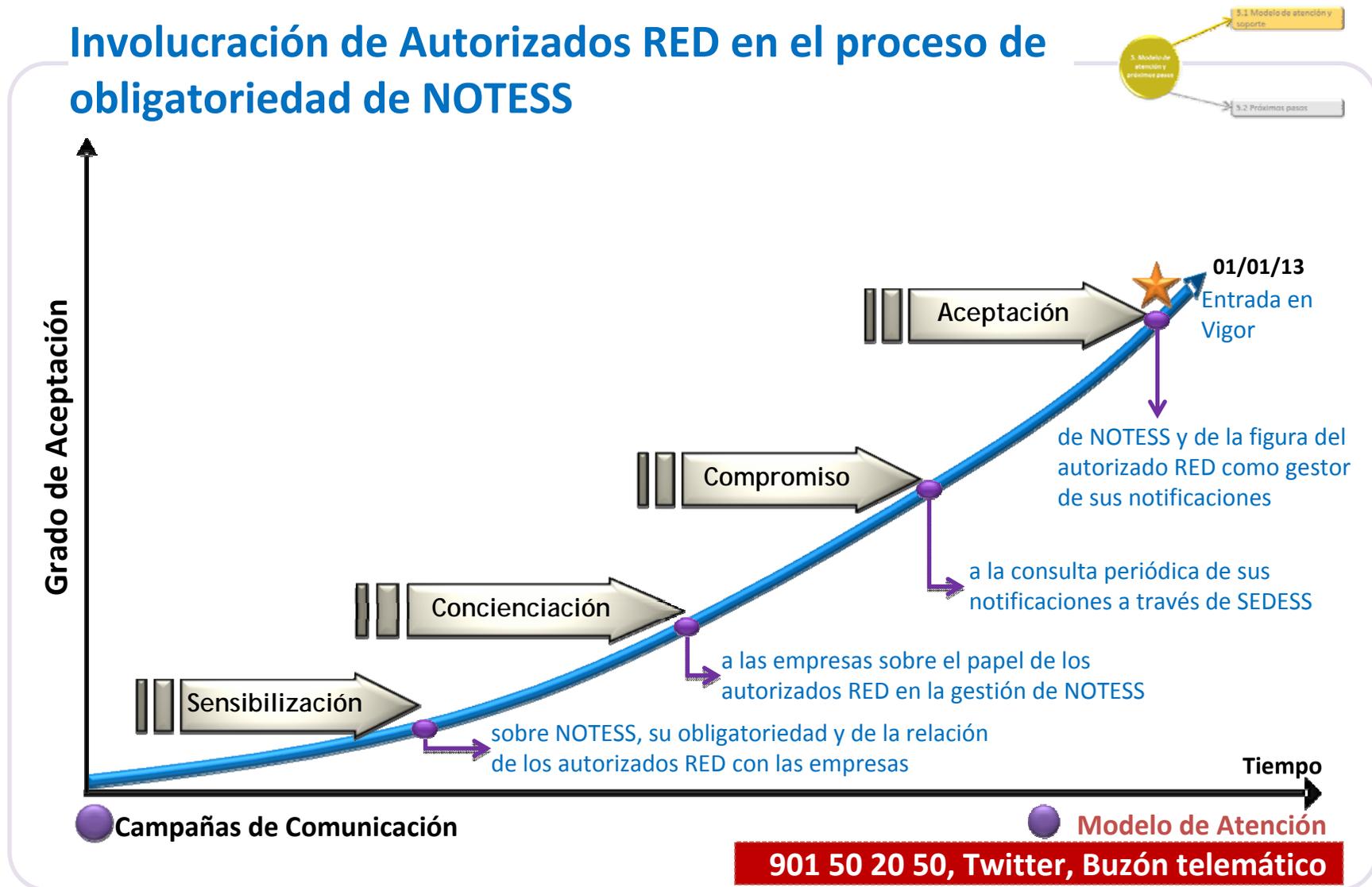


5. MODELO ATENCIÓN Y PRÓXIMOS PASOS

5.1 Difusión y soporte

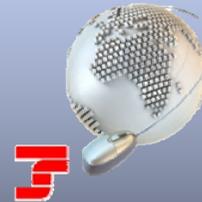


Involucración de Autorizados RED en el proceso de obligatoriedad de NOTESS



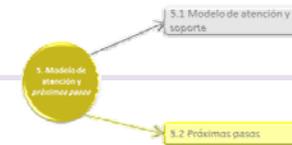
5. MODELO ATENCIÓN Y PRÓXIMOS PASOS

5.2 Próximos pasos



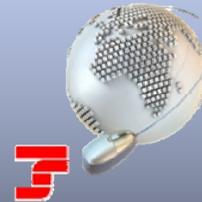
Recordad que...

- ✓ El autorizado RED, además de la empresa, **recibirá las notificaciones** a través de la Sede Electrónica de la SS
- ✓ El autorizado RED recibirá un **mensaje a través del sistema RED y las empresas por correo electrónico** informando sobre las notificaciones puestas a disposición en SEDESS
- ✓ El acceso a SEDESS **cada diez días** garantizará el conocimiento de todas las notificaciones
- ✓ Sólo podrá existir **un receptor autorizado** que reciba las notificaciones además de la empresa
- ✓ Se han creado **servicios** que facilitan a la empresa y al autorizado conocer en todo momento la situación sobre cuentas de cotización, autorizados asignados y receptores de las notificaciones
- ✓ Las **asignaciones y desasignaciones** de autorizados RED para la recepción de notificaciones se facilita a través del servicio en SEDESS



5. MODELO ATENCIÓN Y PRÓXIMOS PASOS

5.2 Próximos pasos



Contamos con vuestra colaboración para...

- ✓ Una **correcta transición** a la obligatoriedad de las empresas de las que sois autorizados
- ✓ **Difundir** el proyecto de Notificaciones Telemáticas a vuestros asociados
- ✓ **Actuar como intermediarios** ante la Administración de la Seguridad Social planteando las consultas e incidencias de vuestras empresas
- ✓ Fomentar el acceso a SEDESS por parte de las empresas para que proporcionen sus **datos de contacto**
- ✓ **Promover la suscripción voluntaria** a NOTESS de los sujetos no obligados

